



Instituto de Estudios Ceutíes
Ciudad Autónoma de Ceuta



CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN 2019

Paseo del Revellín nº 30, 2ª Planta
51001 Ceuta
Telf. 956 51 00 17 / 956 51 08 10
e-mail: iec@ieceuties.org
www.ieceuties.org



Instituto de Estudios Ceutíes

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2019

INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES

La Convocatoria de Ayudas a la Investigación 2019 fue publicada en el B.O.C.CE n° 5872 de fecha 26/03/2019 y se registró por las siguientes disposiciones:

Primera.-

Se aprueba la convocatoria de ayudas a la investigación para el año 2018 en régimen de concurrencia competitiva para proyectos cuya finalidad sea el estudio y la recopilación de nuevos datos sobre la realidad de Ceuta y de su entorno, la cual se rige por las Bases Reguladoras publicadas en el BOCCE n.º 5.677 de 12/05/2017.

Segunda.-

El importe total disponible para la presente convocatoria es de 30.000 euros. Se podrán otorgar tantas ayudas como permita esta partida económica, con una dotación máxima para cada una de ellas de 4.500 €.

Tercera.-

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOCCE.

Cuarta.-

Las solicitudes se presentarán en la forma prevista en el apartado 1 de la base reguladora tercera y deberán acompañarse de la documentación indicada en su apartado 3, adjuntando copia en soporte digital de todos los archivos. La experien-

cia investigadora deberá ser acreditada mediante la documentación que resulte oportuna.

Quinta.-

Las solicitudes deberán designar expresamente al beneficiario o beneficiarios de la ayuda, atendiendo al concepto definido en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y concretando su naturaleza, compromisos, representación y demás cuestiones especificadas en el apartado 3 de dicho artículo.

Sexta.-

El plazo para la realización de los trabajos de investigación será de un año contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el BOCCE de la Resolución de la Presidencia del Consejo Rector del I.E.C. que otorgue las ayudas, pudiéndose conceder una prórroga de hasta seis meses adicionales previa solicitud justificada por parte del beneficiario o el representante.

Séptima.-

El plazo máximo para resolver la presente convocatoria será de seis meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución del procedimiento será publicada en el BOCCE.

Octava.-

Los requisitos para solicitar las ayudas y las demás circunstancias de la convocatoria constan en las Bases Reguladoras de referencia.

Novena.-

Los temas de estudio que el Instituto de Estudios Ceutíes considera prioritarios son los siguientes:

- Planimetría y ortofotografía de elementos defensivos de Ceuta.
- Franquismo y transición democrática en Ceuta.
- La incidencia de la legislación estatal sectorial en el urbanismo de Ceuta.
- Las fronteras de Ceuta a través del tiempo. Instalaciones y movimientos.
- El léxico en Ceuta, expresiones y modalidades de habla.
- La Literatura en el Norte de África.
- Ceuta y la explotación de sus recursos naturales: caza y montes, pesca, balleneras, almadras y otros.
- Flora micológica de la región de Ceuta.
- Faunística y ecología de las comunidades de invertebrados de Ceuta.
- La pintura en el Norte de África durante los siglos XIX y XX.
- Patrimonio arquitectónico: desarrollo de la información documental del catálogo de elementos protegidos del PGOU.
- Valoración del comercio minorista de Ceuta y del comercio con Marruecos. Evaluación del comercio y el empleo en los polígonos fronterizos.
- Lagunas e interpretaciones negativas del régimen fiscal de Ceuta. La clarificación necesaria.
- Optimización de los procedimientos aduaneros para mercancías y viajeros entre Algeciras y Ceuta.

